

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.003

Miércoles 20 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2572528

EXTRACTO

Rodrigo Andres Farias Picon, Abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, con oficio en Huérfanos 1160, oficinas 101 y 102, comuna de Santiago, certifico: se redujo a escritura pública, bajo número de repertorio 6.840/2024 de fecha 17/06/2024, el Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "COMCAIT S.A.", sociedad inscrita a fojas 34.859 número 21.732 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1992, celebrada con fecha 14 de Junio de 2024, ante mí, y con la totalidad de los accionistas de la sociedad, correspondientes a: i) la sociedad INVERSIONES PARNASA LIMITADA, debidamente representada por doña Adela Gurovich Mizonik, y ii) don MARCELO GUROVICH MIZONIK, representado por doña Adela Gurovich Mizonik, ya individualizada; todos domiciliados para estos efectos en calle Avenida Cristóbal Colón número 3.837, departamento 141, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, quienes acordaron: I. Dar Cuenta Aumento de Capital: La Junta acordó por unanimidad aumentar el capital de la sociedad COMCAIT S.A. desde la suma de \$1.054.618.854, por concepto de revalorización del mismo capital a la suma de \$1.621.204.265. II. Cambio en el Objeto y Ampliación del Giro: Los accionistas acordaron ampliar el giro de la sociedad, con el propósito de explotar, adicionalmente, los siguientes objetos: prestación de servicios, inmobiliario, logístico y servicios de administración. III. Modificación estatutos Sociales: En virtud del acuerdo pactado relativos al cambio de objeto y ampliación de giro, y al aumento de capital, los accionistas acuerdan modificar el estatuto de la sociedad COMCAIT S.A., en su ARTICULO SEGUNDO, en lo relativo al objeto de la sociedad, quedando del siguiente tenor: "Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será: i) compra, venta, tenencia, arrendamiento y explotación en cualquiera de sus formas de bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos, sean propios o arrendados, amoblados o sin amoblar, con equipos y maquinarias o sin; ii) la fabricación, importación, exportación, distribución, representación, compra, venta y comercialización de carteras, artículos de maletaría y de toda clase de artículos de cuero o similares, así como de todo tipo de mercaderías y bienes muebles; iii) La prestación de toda clase de servicios logísticos y transporte, de carga y documentación, incluyendo los "courier" y de agencia de transporte, y de recepción, distribución y despacho de correspondencia terrestre y aérea, nacional e internacional, así como servicios logísticos accesorios necesarios para los rubros anteriores, incluyendo los de embalaje, deposito, bodegaje, consolidación y desconsolidación de cargas y contenedores ante toda clase de instituciones, especialmente aduana; iv) La prestación de servicios de todo tipo, a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, incluyendo entre otras materias el estudio, análisis y elaboración de proyectos, capacitaciones, ejecución y manutención de sus recursos inmobiliarios, técnicos y humanos, como así mismo la administración, explotación y gestión de negocios propios o ajenos, la administración y asesoría en contabilidad, teneduría de libros y auditorías, consultoría de gestión, y asistencia y soporte necesario para el normal desarrollo de actividades del objeto social de las distintas entidades". Así mismo, en virtud de los acuerdos adoptados precedentemente en lo relativo al aumento de capital por conceptos de revalorización, los accionistas acuerdan modificar el ARTÍCULO CUARTO del Estatuto Social, quedando del siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital de la sociedad será la suma de \$1.621.204.265, dividido en 38.602 acciones, sin valor nominal, pertenecientes todas a una misma serie. El capital suscrito se ha pagado en la forma que se señala en el artículo tercero transitorio. El capital social tendrá los incrementos y las variaciones que señala el artículo décimo de la Ley 18.046, sin perjuicio de los aumentos y disminuciones que pueda tener en virtud de acuerdos adoptados por los accionistas, previa reforma de estatutos. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, entrega, reemplazo, canje, inutilización, así como el procedimiento que deba emplearse en caso de extravío, hurto o robo de algún título, será el que establezcan la ley y reglamentos de sociedades anónimas." Así mismo, en virtud de lo anterior, acuerdan modificar el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO, quedando del siguiente tenor: "Artículo Tercero Transitorio: El

CVE 2572528

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

capital social es de \$1.621.204.265, dividido en 38.602 acciones, nominativas y sin valor nominal, todas de una misma serie, capital que se encuentra íntegramente suscrito y pagado conforme al siguiente detalle: Uno) Inversiones Parnasa Limitada, con 38.601 acciones; Dos) Marcelo Gurovich Mizonik con 1 acción.” IV.División: Los socios acordaron división de la sociedad “COMCAIT S.A”, en tres sociedades, subsistiendo la primera bajo la misma razón social y, constituyéndose con motivo de la división dos nuevas sociedades por acciones que se denominarán: i) “BEAUTY COMCAIT SpA”; y, ii) “INMOBILIARIA COMCAIT SpA”. VI. Disminución de Capital: Los accionistas acordaron unánimemente disminuir el capital desde su suma actual ascendente a \$1.621.204.265 dividido en 38.602 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a la suma de \$996.933.539, mediante una disminución de capital por un monto de \$624.270.726. Por tanto, el nuevo capital de la sociedad “COMCAIT S.A.”, ascenderá a la suma de \$996.933.539, dividido en 38.602 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. V. Modificación Estatutos Sociales: Con motivo de lo anterior, la Junta acordó modificar el artículo Cuarto de los estatutos sociales de la sociedad continuadora, el cual queda del siguiente tenor: “Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es la suma de \$996.933.539 dividido en 38.602 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal suscritas y pagadas conforme señala el ARTICULO TERCERO TRANSITORIO de los estatutos sociales.”. “ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: El capital de la sociedad ascendente a la suma de \$996.933.539, dividido en 38.602 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas de la siguiente forma: Uno. La sociedad INVERSIONES PARNASA LIMITADA, con 38.601 acciones; y Dos. MARCELO GUROVICH MIZONIK, con 1 acción.” Santiago, 06 de Noviembre de 2024.-

